

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



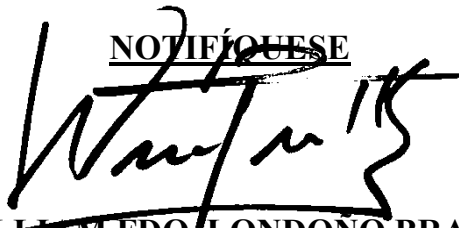
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Claudia María Montoya Ocampo y otros
DEMANDADOS	Luis Antonio Egea Eljach
RADICADO	05001 31 03 018 2021-00288 00
DECISIÓN	Entiéndase notificada por conducta concluyente

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el Art. 301 del C.G.P., como la curadora manifestó que aceptó el cargo, pero no se había notificado, teniendo en cuenta que ha tenido acceso al expediente y ha dado respuesta a las pretensiones de la demanda, téngase por notificada por conducta concluyente a la **Dra. Suly Daniela Agudelo Arcila**, en su calidad de Curadora ad-litem del demandado **Luis Antonio Egea Eljach**, desde la fecha de presentación del escrito de contestación de la demanda, esto es, desde el 31 de mayo de 2022.

A partir del día siguiente a la notificación por estados, comienza a correr el término de traslado de la demanda, sin perjuicio de la respuesta o contestación que ya obra dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 082 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 6 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe623927919177dbd6e3d3ea3149e58767e3615adcf0b0a23299c1e20d975db2**

Documento generado en 03/06/2022 03:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>